

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO _1_ DE FAMILIA DE _EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C._**

**EXPEDIENTE NÚMERO. 021-2014-676_ - JUZGADO _1_ DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DILIGENCIA DE SUBASTA
PUBLICA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE
GLORIA BERNAL QUINTANA - CONTRA _JOSÉ ALBERTO
RINCÓN SANCHEZ_ -**

En _Bogotá_ a los _24_ días del mes de _marzo_ - de 2023, siendo el día y hora señalado para llevar a cabo la diligencia en referencia, la suscrita Juez en asocio de la secretaria ad hoc se constituyó en audiencia declarando abierto el acto público.

Al acto comparece el demandante JEYSON ANDRÉS RINCÓN BERNAL.

Teniendo en cuenta que reposa en el expediente poder otorgado por el demandante, se reconoce personería a JULIANA FIGUEROA BEDOYA estudiante de la facultad de derecho y miembro adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia, para que represente los intereses del mismo.

Se deja constancia que pese a que se esperó un tiempo prudente la apoderada del demandado no se hizo presente.

Revisado el expediente se evidencia que no se cumplió por la parte interesada con lo dispuesto en el art. 450 del C.G.P., en lo referente a realizar la publicación con una antelación no inferior 10 días a la fecha de remate, ello teniendo en cuenta que la publicación se efectuó el pasado 12 de marzo, a más que el pasado 20 de marzo fue festivo (62 de la Ley 4 de 1913).

Para constancia se termina y se firma como aparece por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

La secretaria ad hoc

ANA LUCÍA SANDOVAL ROMERO

Firmado Por:
Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db427b8da0054b785ad6e1b7aa947236d09052ceb99d0ee2a235d1f1c69d98ad**

Documento generado en 24/03/2023 12:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>